



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco HSBC Colombia S.A.
Demandado	Ana Carolina Morales Blanco
Radicado	05001 40 03 013 2007 01192 00
Providencia	Auto de Sustanciación 173
Asunto	Pone en conocimiento de la demandada

En atención al memorial obrante a folio 65 del expediente digital, se pone en conocimiento de la señora **Ana Carolina Morales Blanco**, que por Secretaría se envió a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte**, el oficio 868 del 23 de octubre de 2020, mediante el cual se levantó la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble con Matrícula Inmobiliaria **01N-5070768**, y que esta entidad mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2020, allegó el Formulario de Calificación en el que consta en la Anotación 21, la inscripción de la cancelación del embargo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

4

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>043</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68d4155328ff129eb20a14ec6c43ccde791869367fa401723740c8c88f
702858**

Documento generado en 10/03/2021 03:21:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**